ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 007 de 2021, y el artículo 47.3.1 de la Resolución No. 692 de 2021 de Red Salud Casanare E.S.E se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

No. de Contrato:	**CONTRATO No. RSC-CD-1035-2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024**
Contratista:	**SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ CC: 33.480.256 de Yopal**
Póliza de Responsabilidades Médicas // Cumplimiento	**BY-100043508 - SEGUROS MUNDIAL NIT.860.037.013-6 // 12-64176 – CHUBB NIT. 860.026.518-6**
Fecha de expedición:	**18/07/2024 // 23/07/2024**

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.			
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		**TRES (03) MESES**			
%	**AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
		DESDE	**HASTA**		
100%	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**	N/A			
10%	**Devolución del pago anticipado**	N/A			
10%	**Cumplimiento**	17/07/2024	21/03/2025	3.000.000	CUMPLE
20%	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	N/A			
10%	**Estabilidad y calidad de la obra**	N/A			
20%	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**	N/A			
15%	**Calidad del servicio**	N/A			
SMLMV (200)	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	N/A			
SMLMV (300)	**Responsabilidad civil profesiones médicas**	03-12-2023	02-12-2025	$ 1.000.000.000	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) el día veintitrés (23) del mes de julio de 2024.

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

Proyectó: Leydi Bibiana Pérez Cárdenas
Profesional Apoyo Oficina Jurídica

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Calle 71 #7-21 Piso 7

Bogotá D.C. , Colombia
O +(601) 319 0300
F +(601) 319 0408

576699

CHUBB

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 860.026.518-6
CERTIFICA QUE:

SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ *identificada con* ***Nit. 33480256*** tiene contratada con nuestra compañía la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica No. 12- 64176, bajo las condiciones que detallamos a continuación:

TOMADOR:

SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ

ASEGURADO:

SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ

VIGENCIA:

Del 03 de diciembre 2023 hasta el 02 de diciembre 2024

LÍMITE ASEGURADO:

COP 1.000.000.000,00

DEDUCIBLE:

10% mínimo COP $4.000.000 por reclamo

ESPECIALIDAD MÉDICA:
PEDIATRIA

Esta certificación se encuentra sujeta a la totalidad de términos, condiciones, amparos, exclusiones, garantías, definiciones y sublímites de acuerdo con la póliza N°12-65677 emitida por ***CHUBB SEGUROS,*** *y el clausulado de condiciones generales.*

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el día 23 de julio de 2024

Cordialmente,

GLORIA STELLA GARCÍA MONCADA
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.18 10:47:21 -05:00

Código de Seguridad: oGdvyVtyoG1Ax1IstyxcCA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100043508	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36173907	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2024	24:00 Horas Del	21/03/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BRIÑEZ PEREZ, SHIRLEY	No. DOC. IDENTIDAD	33.480.256
DIRECCIÓN	CALLE 14 22 17	TELÉFONO	3107808808
ASEGURADO	RED SALUD CASANARE ESE	No. DOC. IDENTIDAD	844.004.197-2
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 24-75	TELÉFONO	6324018
BENEFICIARIO	RED SALUD CASANARE ESE	No. DOC. IDENTIDAD	844.004.197-2
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 24-75	TELÉFONO	6324018

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO.RSC-CD-1035-2024 DE FECHA 17/07/2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA PARA REALIZAR CONSULTA AMBULATORIA EN LA IPS DE VILLANUEVA, MANI, PAZ DE ARIPORO Y TRINIDAD DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E DONDE ESTEN HABILITADOS LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y APOYO EN JORNADAS ESPECIALES QUE SE PROGRAMEN POR RED SALUD CASANARE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/07/2024	24:00 Horas Del 21/03/2025	3.000.000,00	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	15.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	15.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF